

claf  
dis-  
del  
  
CI-  
20-  
que  
sta  
oy,  
ce-  
ra-  
nte  
es-  
de  
de-  
lla  
sa  
yor  
de  
el  
ia-  
ro  
au-  
ga-  
ue-  
ra.  
  
nto  
TO  
ón  
ju-  
  
DE  
  
IL  
  
LL  
AS  
DI-  
NI-  
IA-  
  
fa-  
O:  
se;  
AL  
R-  
en  
X3.  
se  
fit-  
la-  
de  
Cl-  
la-  
na  
Cl-  
19

cia actual de la misma, se la citará por la prensa, esto es en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo prescrito por los artículos 109 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil.- Con la insinuación de Curadora Ad-litem del menor

Dennis Becerra López, oírgase a no de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.- Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el Actor, quien en días y horas hábiles, a partir de las quince horas, deberá comparecer a esta Judicatura a ratificarse en su juramento.- Notifíquese.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero y domicilio judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal y de las oficinas de esta Judicatura.- Certifico.  
DR. JULIO CESAR MUÑOZ  
SECRETARIO  
Hay un sello  
rt/36927/A.C.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A SOLEDAD CARDENAS OLIPA  
JUICIO DE DIVORCIO Nº 370-1999-R.L.  
ACTOR: JOSE DANIEL PEREZ TRUJILLO  
DEMANDADA: SOLEDAD CARDENAS OLIPA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**- Quito, 07 de abril de 1999.- Las 09h45.-  
VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose al trámite Verbal Sumario, se dispone que se cite a la demandada Sra. Soledad Cárdenas Olipa, y notificar a los menores púberes José Marcelo y Luis Humberto Pérez Cárdenas, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, mediando el término de cuando menos ocho días entre una y otra publicación.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador ad-litem.- Agréguese los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- Cítese y notifíquese.- f) Dr. Juan Toscano

LIC. FERNANDO NARANJO  
FACTOS  
SECRETARIO  
Hay un sello  
rt/36840/A.C.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN

entregar copia de la demanda y esta Providencia a la demandada: NANCY JANNET EGUEZ FALCON.- Cítese a la demandada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en esta Ciudad de Quito.- Téngase en cuenta la in-

caso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta la casilla judicial Nº 988 señalada por el actor para sus notificaciones.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Carlos Fernandez Idrovo, Juez  
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones.- QUITO, 29 DE JULIO DE

Diario, La Hora, Ute. 27/08/1999

27 AGO 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL

Se comunica al público que la compañía AEROLINEAS GALAPAGOS S.A. AEROGAL aumentó su capital en S/.410'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de agosto de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 99.1.1.1.2064 de 24 Agosto 1999.

El capital actual suscrito de S/.500'000.000,00 está dividido en 500.000 acciones de S/.1.000,00 cada una.

Quito, 24 Agosto 1999.

Dra. Piedad Moncayo de Váscoñez  
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

0000023

27 AGO 1999

GP/lmg.  
EXT.1539  
EXP.45396

rt/37349/A.C.